



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2006-MSI

SAN ISIDRO, 04 de abril de 2006

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 10-2006-ADM-FIN-AL/MSI y 026-2006-CAJ/MSI ambos de fecha 28 de marzo del año 2006 y el documento simple N° 060282106 presentado por la empresa Supermercados Peruanos S.A., en el que manifiestan su voluntad de construir 97 rampas para discapacitados y rehabilitar 80 ya existentes en los alrededores de su local ubicado en Av. Pezet N° 1340 -1360, proyecto que tendrá un costo de \$ 10 626.00 dólares americanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ACEPTAR la liberalidad propuesta por la empresa Supermercados Peruanos S.A., de conformidad con los considerandos que se expresan en los anexos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVÍ SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO